

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 15 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, mediante Resolución No. 240. ACSR- 2015 de Santa Rosa, a 25 de noviembre 2015, se resolvió **PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-028-2015, para la contratación del **“MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVO, PISCINA, CRINAE, PUENTE DE BELLAMARÍA Y BORDILLO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, USD. 67.967,81 SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 81/100 DÓLARES AMERICANOS, valor sin IVA; y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011. **SEGUNDO.-** Designar como DELEGADA del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la Ing. Ana Segarra Macas, técnica de Obras públicas Municipal, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para la evaluación de la oferta para la correspondiente adjudicación y para que respondan las preguntas en el término establecido en los pliegos, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y las disposiciones administrativas que fueren aplicables. **TERCERO.-** Se designa como Secretaria dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica a la Ingeniera Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Publicas del GAD Municipal de Santa Rosa, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente.

Que, con fecha 01 de diciembre de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, publica en el portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-028-2015, para la contratación del **“MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVO, PISCINA, CRINAE, PUENTE DE BELLAMARÍA Y BORDILLO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**,

Que, según el cronograma del proceso de contratación el 04 de diciembre del 2015, es la fecha Límite para la entrega de oferta para el presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por lo que se hace contar que mediante acta de Entrega -Recepción que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, recepta en sobre cerrado Ofertas para participar dentro del presente proceso Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-028-2015, para la contratación del **“MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVO, PISCINA, CRINAE, PUENTE DE BELLAMARÍA Y BORDILLO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, oferta presentada por el siguiente oferente:

- SR. ARTURO SALVATIERRA ZAMBRANO, oferta presentada 04 de diciembre del 2015, a las 08H15

Que, mediante Resolución No. 247.ACSR-2015, de fecha Santa Rosa, a 10 de diciembre de 2015, ésta Autoridad resolvió **PRIMERO.-** ACEPTAR EL INFORME elaborado por la delegada la Ing. Ana Segarra Macas, técnica de Obras públicas Municipal, dentro del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-028-2015, para la contratación del **“MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVO, PISCINA, CRINAE, PUENTE DE BELLAMARÍA Y BORDILLO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, donde menciona que la oferta presentada por el señor ARTURO SALVATIERRA ZAMBRANO, CUMPLE en su totalidad con la presentación de los formularios establecidos en los pliegos, requisitos mínimos, especificaciones técnicas, equipo mínimo, personal técnico mínimo y la experiencia específica mínima del oferente; por lo cual RECOMIENDA, a la ésta Autoridad habilitar la Oferta 1.- ARTURO SALVATIERRA ZAMBRANO, CUMPLE.- por cumplir con la integridad de la oferta, condiciones específicas y especificaciones técnicas exigidas en los pliegos, por tal motivo determinan HABILITAR para la sesión Única de Negociación, en la fecha que se determine en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec ; **SEGUNDO.-** HABILITAR al oferente **SR. ARTURO SALVATIERRA ZAMBRANO**; para la sesión única de negociación y en la fecha que se determina en el Portal informático del sistema de contratación Pública, envíe su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V “PUJA” de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-028-2015, para la contratación del **“MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVO, PISCINA, CRINAE, PUENTE DE BELLAMARÍA Y BORDILLO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”** y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 2, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **TERCERO.-** De conformidad con el del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Negociación única, No se realizará la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada.

Que, mediante Acta de Negociación de fecha 14 de Diciembre de 2015, suscrita entre entre la entidad contratante representada por el Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, y el señor Arturo Salvatierra Zambrano, contando con la presencia de la Delegada de Subasta Inversa Electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa; Ing. Ana Segarra Macas, técnica de Obras públicas Municipal; manifestando que el presupuesto referencial del proceso es de USD. 67.967,81 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 81/100) dólares americanos; y la oferta económica inicial del señor Arturo Salvatierra Zambrano, es de USD. 67,967.50; lo que es ratificado por el señor Víctor Arturo Salvatierra Zambrano; proveedor habilitado para la negociación, El señor Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, da la palabra al señor Víctor Arturo Salvatierra Zambrano, a fin de que realice una oferta que convenga a los intereses del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, quien menciona que su oferta total no puede estar bajo los USD. 64.425,00 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100) dólares americanos. Toma la palabra el señor Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, y manifiesta que el oferente debe mejorar su oferta económica, a lo que el Oferente manifiesta que su oferta total final es de USD. 64.425,00 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100), dólares americanos; lo que significa una rebaja equivalente al 5.21205 % de la oferta económica inicial y el 5.21248 % del presupuesto referencial. El señor Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, manifiesta su aceptación a la oferta económica final del oferente, recordando que el acuerdo alcanzado de ninguna manera significa

adjudicación, conforme a lo establecido en el inciso final del Art. 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema del Sistema Nacional de Contratación Pública

Que, en base a la negociación antes mencionada, la Delegada de Subasta Inversa Electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, resuelve recomendar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Adjudicación del contrato para la contratación del **“MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVO, PISCINA, CRINAE, PUENTE DE BELLAMARÍA Y BORDILLO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, a favor del señor Víctor Arturo Salvatierra Zambrano; por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato a favor del señor Víctor Arturo Salvatierra Zambrano, con RUC Nro. **0700064595001**, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-028-2015, para la contratación del **“MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVO, PISCINA, CRINAE, PUENTE DE BELLAMARÍA Y BORDILLO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**; por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor oferta económica, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 64.425,00 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100) dólares americanos más IVA; con un plazo de ejecución es de 45 días calendarios, contados desde la fecha de suscripción de contrato; No se otorgará anticipo, el pago se hará contra entrega del 100%. Los pagos se realizarán contra-entrega de los servicios prestados y a entera satisfacción de la entidad contratante y que cumplan los términos de referencia previa aprobación del administrados del contrato.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art.121 del Reglamento a la LOSNCP al Sr. Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Publicas Municipal.

TERCERO.- Disponer se proceda a la elaboración del contrato respectivo al señor Procurador Síndico Municipal.

Publíquese la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

